



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar presidente de la Junta encargada por real orden de 17 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 288) de redactar el Reglamento de los servicios de la Artillería en campaña, al general de brigada **D. Félix Bertrán de Lis y Sancho**, comandante general de Artillería del primer Cuerpo de ejército, por haber pasado á la Sección de Reserva el del mismo empleo **D. Francisco Parra y Santos**, que desempeñaba dicho cargo con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 11 de febrero último (D. O. núm. 35).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 17 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los oficiales alumnos de esa Escuela comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. José Conde Bujóns** y termina con **D. Ramón Sagarra Cendra**, pasen á continuar las prácticas reglamentarias de los cuerpos activos en que se encuentran efectuándolas, á los Estados Mayores de los Cuerpos de ejército y Capitanía general que en la misma relación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, cuarto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Canarias y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas	Empleos	NOMBRES	Cuerpos en que actualmente practican	Estados Mayores donde han de continuar las prácticas
Infantería...	Capitán.....	D. José Conde Bujóns.....	4.º montado de Artillería....	1.º Cuerpo de ejército.
Idem.....	1.º teniente....	» Pedro Rico Parada.....	Idem.....	Idem.
Caballería...	Otro.....	» Victoriano Castrodeza Vázquez.....	5.º ídem.....	Idem.
Infantería...	Otro.....	» Manuel Loaisa Reguera.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Otro.....	» Manuel Ristori Guerra.....	Lanceros de Villaviciosa, 6..	2.º ídem.
Caballería...	Otro.....	» Celedonio de la Iglesia Vidal.....	2.º reg. mixto de Ingenieros..	1.º ídem.
Infantería...	Otro.....	» Joaquín Aramburu Luque.....	Idem.....	Idem.
Caballería...	Otro.....	» Mariano Sancho Bertrán.....	Inf.ª de Extremadura, 15....	Cap.ª gral. de Canarias.
Idem.....	Otro.....	» Teódulo González Peral.....	6.º reg. mixto de Ingenieros..	7.º Cuerpo de ejército.
Infantería...	Otro.....	» Ramón Sagarra Cendra.....	Dragones de Numancia, 11..	4.º ídem.

Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

SECCION DE INFANTERIA

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.) **D. Enrique Núñez Rodríguez**,

el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª Regina Mendoza Reyes**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en

la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del batallón Cazadores de Madrid núm. 2, D. Leopoldo de Saro María, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Josefa Saro Moya, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. número 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Rafael Manuel de Villena y Castaños y termina con D. Juan Valde-rrama Martínez, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. número 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Señor...

Relación que se cita

Coroneles

- D. Rafael Manuel de Villena y Castaños.
- » Juan Ollero y Carmona.
 - » Eugenio Rovira y Escofet.
 - » Basilio Fernández Grande.
 - » Pedro Casaus y Lopera.
 - » Miguel Bonet y Calza.
 - » José Miguel y Martí.
 - » Gustavo Ibarrola y Verda.
 - » Eduardo Arnaiz y Garralda.
 - » Francisco Rosales y Badino.

Tenientes coroneles

- D. Francisco Javier de Moya y Jiménez.
- » José Romany Cardona.
 - » Cristóbal Reyna y Massa.
 - » José Belmonte y Guimerá.
 - » Luis de Santiago y Aguirrevengoa.
 - » José Brull Seoane.

- D. Manuel Gener y Sánchez.
- » Gabriel Olivar Febrer.
 - » Joaquín Castelló Carrasco.
 - » Juan Becerril y Blanco.
 - » Alejandro Martín Arrúe.
 - » Rafael Javat y Magallón.
 - » Agustín Lucio y Huerta.

Comandantes

- D. Adriano Riestra y Monzón.
- » Antonio Díez de la Llana.
 - » Bernardino Aguado Muñoz.
 - » Aniano Bermejo Romo.
 - » Rafael Márquez de la Plata.
 - » Enrique Bendito Trujillo.
 - » Manuel Sanz Rodríguez.
 - » Antonio Tavira y Acosta.
 - » José Pardo de Atín.
 - » Carlos Carlés y Ruiz.
 - » Antonio Moreno Luna.
 - » Carmelo Cervelló y González.
 - » Ramón Aguirre Peñaranda.
 - » Joaquín Ferrán Gisbert.
 - » Juan Martínez Añibarro.
 - » José Carranza Garrido.
 - » Vicente Eulate Moreda.

Capitanes

- D. Damián Orduña Martín.
- » Ignacio Maceres Alted.
 - » José Leguina Piñal.
 - » José Rivera Atienza.
 - » Guillermo Lambea López.
 - » Eduardo Bonal Lorenz.
 - » Antonio Cisneros Delgado.
 - » Manuel Montesinos Checa.
 - » Lorenzo Villar y Besada.
 - » Luis Sentmenat y Sentmenat.
 - » Anastasio Jiménez Garzón.
 - » Juan Ortíz Egea.
 - » Gregorio Valdivielso Fernández.
 - » Fernando Frías Pérez.
 - » Rafael Isasi Ransomé.
 - » José Bonal Lorenz.
 - » José Royo y Diego.
 - » Manuel Parada Díaz.
 - » Ignacio Calvo Garchitorena.
 - » Fulgencio Huarte Checa.
 - » Julián Velarde y González Nandín.
 - » Eduardo Rodríguez Lozano.
 - » Vicente Rodríguez Carril.
 - » Luis García Lavaggi.
 - » Luis Acevedo Galdiano.
 - » Victoriano Almendro Puigrós.
 - » Nicolás Martínez de Villarragut y Quincocés.
 - » José Martínez Montaner.
 - » Cecilio Bendito Trujillo.
 - » Juan Valderrama Martínez.

Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: Vistas las instancias que cursó V. E. á este Ministerio, promovidas por el comandante y primer teniente de la Guardia Civil D. **Proceso Garretero Gómez** y D. **Casto Escolano D'Aigueville**, en súplica de indemnización por el desempeño de los cargos de juez instructor y secretario, respectivamente, durante varios días de los meses de agosto á octubre de 1904, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á los recurrentes los beneficios del art. 10 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante el tiempo, que habrán de justificar, hayan invertido en el desempeño de las comisiones de referencia, debiéndose practicar la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1904, con aplicación á la sección de Gobernación de su presupuesto, y sujetándose á las prevenciones de la real orden circular de 7 de abril del año último (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el primer teniente de la Guardia Civil D. **Antonio Balbás Vázquez**, en súplica de indemnización por el desempeño del cargo de juez instructor en octubre de 1904, acompañado del guardia Agustín Gallego Andrés, como secretario, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder los beneficios de los arts. 10 y 22, respectivamente, al primer teniente y guardia de referencia, durante el tiempo, que se habrá de justificar, invirtieran en el desempeño de la comisión de referencia, en adicional al ejercicio cerrado de 1904, con aplicación á la sección de Gobernación de su presupuesto, y sujetándose á las prevenciones de la real orden circular de 7 de abril del año último (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el abono de la gratificación anual de 900 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los tenientes coroneles del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército incluídos en la relación siguiente, que principia con D. **Leopoldo Barrios Carrión** y termina con D. **Antonio Díaz Benzo**, el cual abono, que empezará á contarse desde 1.º de agosto próximo venidero, se sujetará á las prevenciones de la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del segundo, cuarto y séptimo Cuerpos de ejército y Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Relación que se cita.

NOMBRES	Destinos
D. Leopoldo Barrios Carrión....	7.ª división.
» Servando Marengo Guálter...	Gobierno mil. de Cádiz.
» Jenaro Ruiz Jiménez y Novella.....	Cuartel gral. 7.º Cuerpo de ejército.
» Antonio Díaz Benzo.....	Estado Mayor Central.

Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 12 de mayo último, promovida por el comisario de guerra de primera clase D. **Gustavo de la Fuente y Almazán**, en súplica de abono de la diferencia de sueldo de excedente á activo del mes de enero último, que estuvo desempeñando la comisaría de guerra de Cuenca por no haberse presentado su relevo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por el habilitado de excedentes y reemplazo de la primera región, se practique la oportuna reclamación con aplicación al cap. 5.º, art. 5.º, del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Generales del primero y tercer Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el abono de la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente á los 10 años de efectividad en su empleo, al primer teniente de la Guardia Civil D. **Francisco Moreno Carvajal**, con destino en la Comandancia de Caballería del tercer tercio; el cual abono, que empezará á contarse desde 1.º del actual, se sujetará á las prevenciones de la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los jefes y capitanes de Infantería incluídos en la relación siguiente, que principia con D. **Narciso Acosta Meave** y termina con D. **Miguel Muñoz Aranda**; el cual abono, que deberá contarse desde primero de agosto próximo venidero, se sujetará á las prevenciones de la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Gobernador militar de Ceuta.

Relación que se cita

Clases	Nombres	Destino ó situación
--------	---------	---------------------

Gratificación anual de 900 pesetas

T. coronel D. Narciso Acosta Meave... Reg. Córdoba, 10.
Otro..... » Justo Lahuerta Amaré... Caja Guadalajara, 17.

Gratificación anual de 720 pesetas

Comd. 1.ª D. Eugenio de Anca Merlo... Caja Albacete, 55.
» José Barbón Fernández... Reg. Príncipe, 3.
» Torcuato Tarrago Torres... Caja Guadalajara, 17.
» Alfredo Montoro Gálvez... Oficial Mr. C. M. Ciudad Real
» Manuel de Campo Salces... Rva. Gijón, 102.
» Lino Galán Puig... Reg. Vad-Ras, 50.
» José Gijón Moragrega... Excedente 3.ª región.
» Manuel Cantarero Soriano... Rva. Plasencia, 16.
» Amancio Rodríguez Alvarez... Idem Monforte, 113.
» Ramón Suárez Sayol... Reemplazo 3.ª región.
» Francisco Machó Mata... Ministerio de la Guerra.

Gratificación anual de 600 pesetas

Capitanes D. José Rayón Torca... Reg. Lealtal, 30.
» Ignacio Ródenas García... Idem Alava, 56.
» Joaquín Añino Dfez... Idem Isabel la Católica, 54.
» Hilarión Martínez Santos... Idem Infante, 5.
» Francisco Sánchez Ortega... Idem Covadonga, 40.
» Adolfo Sánchez-Osorio Jiménez... Idem Navarra, 25.
» Gaspar Bermúdez de Castro y Talero... Secret.º causas 4.ª región.
» Luis Porrúa Fernández de Castro... Rva. Ouenca, 57.
» Alfredo Sosa Arbelo... Idem Villanueva de la Serena, 14.
» Manuel Amores Cornejo... Bón. Caz. Segorbe, 12.
» Luciano Rico García... Rva. Lérida, 68.
» Guillermo Estébanez de la Fuente... Reg. Toledo, 35.
» Ramón Arrabal Alvarez... Ayudante plaza Ceuta.
» Jacinto Martínez Medina... Caja Jaén, 30.
» Miguel Muñoz Aranda... Reg. Gravelinas, 41.

Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los oficiales primeros del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares don **Lulio Aguado Nieto**, **D. Bartolomé Martínez Carrero** y don **Vicente Montó Yusta**, el primero de reemplazo por enfermo en la primera región y destinados en el Consejo Supremo de Guerra y Marina y este Ministerio, respectivamente, los dos últimos; debiendo sujetarse dicho abono, que empezará á contarse á partir de 1.º de agosto próximo venidero, á las prevenciones de la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á los diez

años de efectividad en sus empleos, al médico mayor y primeros del cuerpo de Sanidad Militar, incluidos en la relación que á continuación se inserta, que principia con don **José Reig Gascó**, y termina con **D. Enrique Solano Alemany**; debiendo sujetarse dicho abono, que se contará á partir de 1.º de agosto próximo venidero, á las prevenciones de la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto Cuerpos de ejército y Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Relación que se cita

Clases	Nombres	Destinos
--------	---------	----------

Gratificación anual de 720 pesetas

Med.º mayor... D. José Reig y Gascó... Escolta Real.

Gratificación anual de 600 pesetas

Med.º 1.º D. José González-Granda y Silva... 7.º reg. mixto de Ings.
» José Augustín y Martínez... 14.º tercio de la Guardia Civil.
» Manuel Huelva Romero... 1.º reg. montado Art.º
» Enrique Plaza é Iglesias... 1.º id. mixto de Ings...
» Juan García y Fernández... 1.º tercio de la Guardia Civil.
» Jesús Prieto y Maté... 1.º bón. reg. Inf.º Sicilia.
» Wistano Roldán y Gutierrez... Eventualidades del servicio 6.ª región.
» Rafael Sánchez García... 1.º bón. reg. Inf.º Navarra.
» José Romero y Aguilar... Idem id. id. Gravelinas
» Julio Martín y Fernández... Estado Mayor Central.
» Vicente Esteban de la Reguera... Parque Sanidad Militar
» Enrique Solano y Alemany... 14.º tercio de la Guardia Civil.

Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el abono de las gratificaciones anuales de 600 y 480 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los profesores de Equitación militar 1.º **D. Bonifacio Sánchez Sánchez**, de reemplazo por enfermo en la primera región, y 2.º **D. Baldomero Vega Jiménez**, que tiene su destino en el escuadrón Cazadores de Melilla; el cual abono, que deberá contarse á partir del 1.º del actual para el 2.º profesor y de 1.º de agosto próximo venidero para el 1.º, se sujetará á las prevenciones de la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el abono de la gratificación anual de 480 pesetas, correspon-

diente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los primeros tenientes del cuerpo de Carabineros D. Vicente Sanz y Villapellín y D. Maximino Fernández Monzón Ramírez; el cual abono, que empezará á contarse desde 1.º del actual, se sujetará á las prevenciones de la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

COMISIONES

Excmo. Sr.: Habiendo ascendido al empleo de médico mayor los primeros D. Emilio Pérez Noguera y D. Miguel Sloker de la Pola, que formaban parte de la comisión encargada de redactar un proyecto de reglamento y cuadro de exenciones del servicio militar, nombrada por real orden de 23 de mayo del año último (D. O. núm. 113) y presidida por el subinspector médico de primera clase D. Manuel Gómez Florio, con destino actualmente en el Instituto de higiene militar, y obtenido destino el primero en el hospital de Chafarinas (Africa) y el segundo en esta corte, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien resolver que D. Miguel Sloker de la Pola continúe perteneciendo á la expresada comisión y que á D. Emilio Pérez Noguera le substituya en la misma don Hilario Inchausti Cortés, que presta hoy sus servicios en la junta facultativa de Sanidad Militar; debiendo desempeñar ambos este especial cometido sin perjuicio de sus respectivos destinos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el farmacéutico primero del Cuerpo de Sanidad Militar, de reemplazo en Pozuelo de Alarcón (Madrid), D. Angel Vega Fernández, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Antonia Aguado Lapeira, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. número 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 del actual, promovida por el subinspector médico de 2.^a clase de Sanidad Militar, retirado, D. Francisco Parés Llansó, en súplica de licencia ilimitada para las repúblicas de Cuba, Paraguay y Argentina, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 del corriente mes, provida por D.^a Felipa Bezares Bidona, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Felipe Moya Adán, en súplica de licencia ilimitada para Rosario (islas Filipinas), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder á la interesada la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el capitán graduado, teniente de Carabineros, que fué, D. Gabriel Bernabeu García, vecino de Granada, placeta de Pavañeras núm. 3, segundo, en súplica de que se le conceda el empleo de capitán de la reserva gratuita por las razones que expone; y como quiera que el interesado no se halla comprendido en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478), ni en ninguna otra disposición, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la referida instancia por carecer de derecho el recurrente á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Carabineros.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad que V. E. remitió á este Ministerio en 23 de mayo próximo pasado, instruido al soldado Antonio Pérez Chávez, en compro-

bación del derecho que pueda asistirle para el disfrute de retiro; y como quiera que del examen del expediente resulta que en la inutilidad de dicho individuo no concurre la circunstancia de haber sido inevitable y sin mediar descuido é inobediencia, que para tales casos exige la real orden de 11 de agosto de 1875 (C. L. núm. 716), el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del actual, ha tenido á bien resolver que el referido soldado carece de derecho al retiro para que se le propona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del primer Cuerpo de ejército en 8 del mes actual, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado que fué del batallón Cazadores de Cortés núm. 16, **Antonio Vallés Hernández**, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada, á favor del citado individuo, hijo de Bernardino y de María, natural de Villaescusa (Zamora), de oficio labrador, perteneciente al reemplazo de 1874.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del quinto Cuerpo de ejército en 8 del mes actual, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado que fué del 2.º batallón del regimiento Infantería de Cuba núm. 65, **Arturo Valdivia Piguero**, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por la Comisión liquidadora del citado batallón en 31 de octubre de 1899, á favor del citado individuo, hijo de Francisco y de María Dolores, natural de Dalías (Almería), perteneciente al reemplazo de 1891 y cuyo documento fué registrado al núm. 76.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, **Manuel Ramos Castillo**, en solicitud de que se le instruya el expediente de excepción del servicio militar activo, como comprendido en el art. 149 de la ley de reclutamiento, por ser hijo único en sentido legal, de viuda pobre; teniendo

en cuenta que esta misma excepción la expuso en el acto de la clasificación y declaración de soldados, la cual no justificó á pesar de los plazos que para ello concedió la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cádiz, por cuyo motivo fué declarado soldado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por dicha corporación, se ha servido desestimar la petición del recurrente por no serle aplicables los preceptos del mencionado art. 149.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 3 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **José González García**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que el fallecimiento del padre del interesado ocurrió antes del ingreso en caja de éste, y que un hermano de dicho soldado contrajo matrimonio con posterioridad al citado fallecimiento, circunstancias que no producen causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el art. 149 de dicha ley, según se ha declarado en reales órdenes de 17 de agosto de 1897, 7 de junio de 1898 y 30 de abril de 1901 (C. L. núms. 237, 186 y 92), no siendo en los casos que señalan las de 28 de enero y 17 de abril de 1903 (C. L. núms. 17 y 62), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cádiz, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 3 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Miguel Arranz Martín**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 9.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la indicada excepción le asistía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo de 1903, á que pertenece, sin que entonces la haya alegado, y que por tales circunstancias no puede considerarse comprendida en las que determina el art. 149 de la ley referida, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cádiz, se ha servido desestimar la mencionada excepción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada promovido por **Delfín Huguet Vall**, vecino de Alforja (Tarragona), contra el acuerdo de la Comisión mixta de dicha provincia que desestimó la excepción del servicio militar activo que alegó como



sobrevenido su hijo Gabriel Huguet Sarobe; y resultando que un hermano del interesado, viudo sin hijos, contrajo matrimonio en segundas nupcias con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el artículo 149 de dicha ley, según se ha declarado en reales órdenes de 17 de agosto de 1897, 7 de junio de 1898 y 30 de abril de 1901 (C. L. núms. 237, 186 y 92), no siendo en los casos que señalan las de 28 de enero y 17 de abril de 1903 (C. L. números 17 y 62), el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar el acuerdo de la citada corporación, desestimando en su virtud el recurso de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Fermín Marticorena, vecino de Irún, provincia de Guipúzcoa, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 95, expedida en 30 de septiembre de 1902 para redimir del servicio militar activo á su hijo Pedro Marticorena Susperregui, recluta del reemplazo de 1902 perteneciente á la Zona de San Sebastián, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el indivi-

duo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

SECCION DE INFANTERÍA

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.^a de la real orden de 14 de enero del año próximo pasado (C. L. número 6), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se publica á continuación relación de las vacantes ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio que han tenido lugar en el mes de junio último (relación número 1), y otra de los que perteneciendo á la escala de aspirantes á premio, les corresponde entrar en el disfrute de él desde 1.^o de julio próximo pasado (relación núm. 2).

Madrid 1.^o de agosto de 1905.

El Jefe de la sección,
Antonio Tevar

Relación núm. 1

Cuerpos	NOMBRES	Motivo de la baja
Regimiento del Rey, 1	Severiano Sánchez Pascual	Destino civil.
Idem de Guadalajara, 20	Alfredo Alvarado Ballester	Oficinas militares.
Idem de Cuenca, 27	Bonifacio Cano Llano	Destino civil.
Idem de Sevilla, 33	José Rodríguez Pellón	Idem.
Idem de San Quintín, 47	Segundo Lizán Zanuy	Oficinas militares.
Idem	Francisco Sancho Jimeno	Idem.
Idem de Asia, 55	Fulgencio González Mataix	Destino civil.
Cazadores de Cataluña, 1	Juan Díaz Marcos	Alabarderos.

Relación núm. 2

Cuerpos	NOMBRES	FECHAS en que reunieron condiciones para el reenganche según clasificación practicada por la Junta central		
		Día	Mes	Año
Batallón de Fuerteventura	D. José González Sánchez	2	dicbre...	1902
Reg. de Vergara, 57	José Díaz Ferran	18	mayo...	1903
Idem de España, 46	Mariano Sastre Sánchez	18	idem...	1903
Idem de Isabel II, 32	D. Amós González Llanos	20	idem...	1903
Idem de Zaragoza, 12	Pedro Gil Crespo	20	idem...	1903
Idem de la Reina, 2	Juan Gómez Santos	20	idem...	1903
Idem de Asia, 55	Marcelino Brieva Ruiz	22	idem...	1903
Idem de Córdoba, 10	D. Francisco Rodríguez Pons	22	idem...	1903

Madrid 1.^o de agosto de 1905.

Tevar

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se promueve al empleo de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, al de cuarta más antiguo y en condiciones de obtenerlo **D. Amador Valdés Belda**, debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere de la efectividad de 30 del mes actual y continuar destinado en esa Ordenación y prestando sus servicios, en comisión, en este Ministerio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1905.

El Jefe de la Sección,
Federico Strauch

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

CUERPO AUXILIAR DE ADMINISTRACION MILITAR

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se nombra auxiliar de cuarta clase del cuerpo auxiliar de Administración Militar, con carácter provisional, para cubrir la vacante que de dicha clase existe, al sargento de la 4.^a comandancia de tropas de Administración Militar **Inocencio Olalquiaga Iriarte**, que reúne las condiciones reglamentarias para el ingreso en el citado cuerpo, debiendo prestar sus servicios en esa Ordenación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1905.

El Jefe de la Sección,
Federico Strauch

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES**DESTINOS**

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el jefe de la Comisión liquidadora del cuerpo á que perteneciera en Cuba el soldado **Enrique Verges Grau**, se servirá participarlo al coronel del regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12; cuyo dato tiene interesado.

Madrid 31 de julio de 1905.

El Jefe de la Sección,
José Barraquer

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJÉRCITO**CONTABILIDAD**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería, retirado, **D. Ramón Vázquez Cuevas**, residente en esta corte, calle del Nuncio número 3, en súplica de compensación de un cargo de 1.254'90 pesetas con un alcance de 180 pesos que le resultan en la nómina de comisiones activas y reemplazo de 1876-77 y con 1.428'85 pesetas que según manifiesta el interesado le adeuda el regimiento Infantería de Cuba núm. 65,

afecto hoy en comisión al regimiento Infantería de Aragón núm. 21, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130), el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de atrasos de Administración Militar de Cuba y Ordenación de pagos de Guerra, acordó desestimar la petición del interesado por no serle aplicables las reales órdenes de 28 de febrero de 1900 (D. O. núm. 44) y de 18 de junio de 1902 (C. L. núm. 146), que cita en su instancia, puesto que los débitos corresponden á la última campaña y los créditos á la primera, teniendo además en cuenta que por la época atrasada á que se refieren las cantidades reclamadas, están caducadas, no sólo con arreglo á lo dispuesto en el art. 269 de la ley de contabilidad, sino también á lo preceptuado para la conversión de las deudas de Cuba procedentes de la primera campaña.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarraís

Excmo. Señor General Gobernador militar de Madrid. !

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de atrasos de Administración Militar de Cuba.

DEPÓSITOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.^a Encarnación Vaquero y Barragán**, viuda del comandante que fué de Infantería **D. Gonzalo López Pantoja**, residente en esta corte, Postigo de San Martín núms. 11 y 13, piso 4.^o, en súplica de que se le abonen 228'70 pesos que le fueron descontados á su difunto esposo siendo capitán, cuya cantidad se halla depositada en el 20.^o Tercio de la Guardia Civil de Filipinas, para pago de una deuda que según manifiesta en su instancia, no ha sido reclamada por nadie, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Inspección de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, acordó se manifieste á la recurrente que no puede accederse á lo que solicita, puesto que la cantidad que reclama fué descontada á su difunto esposo para pago de una deuda, en virtud de providencia del Juzgado municipal del distrito del Hospicio, y debe continuar en depósito en cumplimiento de dicha providencia, pudiendo acudir al mencionado Juzgado si se cree con derecho á la expresada suma.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarraís

Excmo. Señor General Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Señor General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.